

RESPONSABLE DE DATOS PERSONALES EN COLEGIOS PRIVADOS CONCERTADOS.

A diferencia de los centros públicos, donde el Centro es un mero usuario del fichero personal, cuyo responsable es la Administración educativa autonómica, en los centros privados concertados, el responsable del fichero es el propio centro, al tener personalidad jurídica propia y diferenciada de la administración, por lo tanto, corresponde al propio centro la notificación al Registro general de Protección de Datos de la Agencia, utilizando el modelo de datos de carácter personal de titularidad privada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999.

Saludos, Carmen